

## News

### Jurídico y Fiscal

43/JF07

17/03/2026

## NOVEDADES DEL ACUERDO COMERCIAL MERCOSUR

Como informamos en nuestras anteriores circulares, la Comisión Europea anunció el pasado 27 de febrero, su decisión de **aplicar provisionalmente el Acuerdo comercial UE-Mercosur**, tras la autorización del Consejo a principios de enero.

Según lo estipulado en el tratado, la aplicación provisional comenzará el primer día del segundo mes siguiente al intercambio de notas de ratificación entre la UE y el Mercosur. Brasil, Argentina y Uruguay ya han ratificado el acuerdo, mientras que se espera que Paraguay lo ratifique próximamente. Una vez que todos los países del Mercosur hayan ratificado el acuerdo, se intercambiarán las notas de ratificación, lo que se prevé que ocurra en marzo de 2026, **esperando que el acuerdo entre en vigor el 1 de mayo o el 1 de junio de 2026.**

La aplicación provisional implica que las disposiciones comerciales del acuerdo, incluidas las reducciones arancelarias, comenzarán a aplicarse inmediatamente a partir de la fecha de entrada en vigor, lo que permitirá a los exportadores de la UE empezar a beneficiarse del acuerdo.

La aplicación provisional del Acuerdo Interino de Comercio **se mantendrá vigente hasta que el Acuerdo de Asociación UE-Mercosur**, que establece el marco del diálogo político, la cooperación y colaboración sectorial, y el pilar de comercio e inversión, sea ratificado y **entre en vigor.**

Para más información pueden enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: [maria@texfor.es](mailto:maria@texfor.es) o en los teléfonos 93 745 19 17.